

CONTESTACION DDA PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA 2019-01674

rosa yuvely mosquera perea <rymosquera1111@gmail.com>

Jue 07/04/2022 15:29

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;vdf0606@hotmail.com
<vdf0606@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (8 MB)

CONTESTACION DDA VICTORIA (1).pdf; PRUEBA 1 DECLARACION EXTRAJUICIO.pdf; PRUEBA 2 SOLICITUD ACUERDO DE PAGO (1).pdf; PRUEBA 4 PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.pdf; PRUEBA 3 NEGACIÓN ACUERDO DE PAGO (1).pdf; PRUEBA 6 SERVICIOS PUBLICOS.pdf; PRUEBA 5 DESPRENDIBLES DE PAGO.pdf;

Buenas tardes, se adjunta contestación a la demanda del asunto y las correspondientes pruebas.

Señor
JUEZ SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: FINCOMERCIO
Demandado: PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLORES
Radicado: 2019-01674
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN)

Petrona Victoria Dueñas Flores, mayor y vecina de la ciudad Cali, docente pensionada, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en nombre y representación propia, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en mi contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto que suscribí pagaré único 326079 a favor FINCOMERCIO y por el valor de \$27.777.026

SEGUNDO: Es cierto, que la obligación debía ser pagada el día el día 28 de febrero de 2019 de conformidad con el pagaré suscrito.

TERCERO: Es parcialmente cierto, porque si bien al momento de hacerse exigible la obligación no había podido pagar el total de esta, no es menos cierto que FINCOMERCIO ha realizado cobros tal como se reflejan en los desprendibles de pago reportados por la Fiduprevisora. Es importante señalar en este punto, que soy una adulta pensionada, madre soltera, y cabeza de familia, que tengo a cargo económicamente mi grupo familiar compuesto por mi madre de 89 años quien padece alzhéimer y por mi hija de crianza, desempleada por motivos de pandemia, soy responsable de los gastos del hogar, alimentación servicios públicos y demás básicos. (Adjuntos como prueba). Téngase en cuenta que me encuentro pagando un embargo desde el año 2018 del cual me descuentan al menos el 26% del total de mis ingresos. Adicionalmente, con la intención de demostrar voluntad de pago, el 19 de noviembre del año inmediatamente anterior, realicé al demandante una propuesta de pago luego de solicitar compra de cartera a la entidad financiera EXCELCREDIT, pero que desafortunadamente no fue aceptada y para el efecto adjunto archivos de solicitud y rechazo como prueba en la presente contestación.

CUARTO: Es cierto, de conformidad con las disposiciones del pagaré suscrito.

QUINTO: Es cierto, de conformidad con las disposiciones del pagaré suscrito.

SEXTO: Es cierto, de conformidad con las disposiciones del pagaré suscrito.

SEPTIMO: Es cierto, de conformidad con las disposiciones del pagaré suscrito.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia es aplicable la EXCEPCIÓN DE MÉRITO, que en el siguiente acápite solicito al Despacho se sirva declarar probada.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Toda vez que como se explicó detalladamente en el hecho tercero de esta contestación, he pagado a medida de mis posibilidades la obligación motivo de la demanda, dichos pagos se prueban con los desprendibles de pago que anexo, para que sean tenidos como tal.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas la excepción de mérito de pago parcial de la obligación.

SEGUNDA: Respetar el mínimo vital al que tengo derecho y el máximo legal permitido para embargos teniendo en consideración los pronunciamientos de la jurisprudencia al respecto, entre los cuales se tiene el siguiente:

“En la Sentencia T-664 de 2008, la Corte vuelve a estudiar el tema de los descuentos directos sobre los ingresos de los trabajadores. En aquel momento, la Corte decidió, nuevamente, sobre un caso de pensiones. Una persona que se había pensionado por una Convención Colectiva de Trabajo de Ecopetrol recibía una mesada de aproximadamente dos millones de pesos. Ese era su única fuente de ingresos, con la cual satisfacía sus necesidades básicas y las de su familia. Así mismo, el accionante adquirió varias obligaciones financieras, autorizando el débito mensual de su mesada pensional para cubrir el monto adeudado. Los descuentos correspondientes, indican que el actor solo recibía como mesada pensional la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos (\$ 457.671). Por esta razón, interpuso una acción de tutela para que se le protegiera su derecho al mínimo vital.

En aquella Sentencia, la Corte, nuevamente, reiteró la jurisprudencia relativa a la prohibición de gravar o afectar el salario mínimo de una persona. Manifestó que “la suma que reciba un pensionado como mesada no podrá, en ningún evento, ser inferior al 50 % del valor neto al que corresponde el total de su asignación. Adicionalmente, este monto, luego del descuento, tampoco podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente. Lo anterior, sobre la base de la protección y garantía de los derechos al trabajo, al mínimo vital y a la dignidad humana de quienes han consolidado sus derechos pensionales, cumpliendo los requisitos previstos para el efecto en el correspondiente régimen, después de toda una vida de servicios”.

En mi caso particular reitero señor juez mis ingresos están afectados de la siguiente manera:

- Total devengado: \$1.222.912
- Máximo legal permitido de embargo: 50% de los ingresos: Es decir \$611.456,00
- Gastos básicos a cargo: \$1.758.000 aproximadamente entre arriendo, alimentación y servicios públicos básicos.

Por lo que de permitirse un nuevo embargo, se afectaría irrevocablemente el derecho de protección constitucional consagrado en el artículo 53 de la Carta Magna.

TERCERA: Levantar la medida cautelar que se ordena y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido, de tal forma que se me permita continuar pagando de la forma en que se ha estado haciendo el descuento por nómina a favor del demandante hasta tanto se termine de pagar el embargo actual.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 442 del Código Civil.
Artículo 1577 del Código Civil
Artículo 784 Numeral 7 del Código de Comercio
Artículo 155 del Código Sustantivo del trabajo
Artículo 156 de Código Sustantivo del trabajo
Sentencia T-664 de 2008 de la Corte Constitucional

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

1. Declaración Extra-juicio
2. Solicitud acuerdo de pago
3. Negación del acuerdo de pago.
4. Prorroga del contrato de arrendamiento
5. Los desprendibles de pago que demuestran mis ingresos y los respectivos descuentos, que prueban el pago parcial que se ha realizado al demandante.
6. Copia de Recibo de servicios públicos.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.
DEMANDADO: Carrera 1D2 # 47- 45 Barrio Salomia - Santiago de Cali
CELULAR: 3004328147
E-MAIL: vdf0606@hotmail.com

Del señor Juez,

PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLORES



C.C. 31.375.296 de Buenaventura



ACTA No. № --- -- 000 1867
NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRA PROCESALES DECRETO
1557 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 ARTICULO

1º En concordancia con el Art. 442 del código penal, modificado ley 890 de 2004, Artículo 8. En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, siendo las **02:42 PM** en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 52 No 1B – 160 cuyo cargo como notario ejerce el doctor **JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO (E)**: Acudió y declaró el (la) señor (a): **PETRONA VICTORIA DUENAS FLOREZ**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **31.375.296** expedida en **BUENAVENTURA, VALLE**, natural de **QUIBDO, CHOCO**, domiciliado (a) en la **CARERA 1 D 2 No. 47-45 BARRIO SALOMIA (CALI)**, de estado civil: **SOLTERA**, Actividad, profesión u oficio: **PENSIONADA**; Quien manifiesta que es su deseo declarar bajo juramento en los términos del **artículo 1º. Del decreto 1557 del 14 de junio de 1989** y dijeron: **PRIMERO**: Que no tiene impedimentos legales para rendir esta declaración que versan sobre hechos de los cuales tiene pleno conocimiento porque le consta personalmente. **SEGUNDO**: Con el fin de llevar a: -----**A QUIEN PUEDA INTERESAR** -----
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: QUE SOY MADRE SOLTERA Y CABEZA DE FAMILIA RESPONDO DIRECTA Y ECONOMICAMENTE POR MI GRUPO FAMILIAR CONFORMADO **POR MI MADRE: NIZA DEL CARMEN FLOREZ RAMIREZ** (*Identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.250.570 de Quibdo – Adulto mayor de 89 años, padece de alzhéimer*), **POR MI HIJA DE CRIANZA: DIAMANTINA ROMAÑA CORDOBA** (*Se encuentra desempleada por motivos de pandemia*), Y POR TODOS LOS GASTOS DEL HOGAR EN TODO LO RELACIONADO A LA ALIMENTACION, SERVICIOS PUBLICOS (*Que varían entre 300 mil y 350mil pesos*), ALQUILER DE VIVIENDA (*Canon que se encuentra por valor de \$900.000*), VESTUARIO, MEDICINA Y EL **PAGO MENSUAL QUE REALIZO POR UN EMBARGO A LA COOPERATIVA COOPETRABAN POR VALOR DE \$708.000 MENSUALES LOS**

CUALES SON DESCONTADOS POR NOMINA, POR LO ANTERIOR
MANIFIESTO QUE SOY LA UNICA PERSONA A CARGO DEL CUIDADO Y
MANUTENCION DE MI GRUPO FAMILIAR AQUÍ MENCIONADO Y POR MEDIO
DE ESTA DECLARACION EXTRAJUICIO QUIERO MANIFESTAR QUE CUENTO
CON EL MINIMO VITAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SOSTEMIENTO DE MI
FAMILIA, POR TANTO PIDO QUE SEA RESPETADO Y ME OTORGUEN UN
PLAZO MAS PARA PAGAR DEFINITIVAMENTE EL EMBARGO ACTUAL Y ASI
INICIAR A PAGAR EL EMBARGO QUE TENGO CON LA COOPERATIVA
FINCOMERCIO. *Lo dicho es la verdad y en constancia se firma tal como*
aparece. Después de leída y una vez firmada esta declaración no es
susceptible de cambio alguno. La presente declaración a solicitud del (la)
interesado (a), sin perjuicio de lo previsto para el efecto del artículo 07 del
decreto 19 del 2012-- **DERECHOS NOTARIALES-\$14.600 IVA-\$2.774**



DECLARANTE:

PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ

c.c. 31.375.296 *de prestación*

EL NOTARIO:

JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO
NOTARIO DIECISEIS (16) DE CALI ENCARGADO



ICRL





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



9536264

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31375296.

----- Firma autógrafa -----



4xzg0284yw17
24/03/2022 - 14:35:36



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ..

JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0284yw17



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Several paragraphs of very faint, illegible text in the middle section of the page.

Another set of faint, illegible text paragraphs in the lower middle section.

Text in the lower section of the page, including a small, faint circular stamp or mark.

The bottom section of the page, featuring a prominent blue crescent-shaped mark on the right side and some faint text.



petrona victo...



Cali, 19 de noviembre 2021

Señores:

COOPERATIVA FINCOMERCIO

Despacho.

Asunto. Propuesta de pago

Yo, PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ; identificada con la cedula número 31375296 de Buenaventura, afiliada a dicha entidad financiera manifiesto a ustedes que por motivos de desempleo hace ya bastantes años y por embargo al salario de la pensión me ha sido imposible pagar la deuda adquirida en esta cooperativa.

Por esta razón me acojo a la modalidad de PROPUESTA DE PAGO por un valor de 15.000.000 de pesos y saldar los créditos números 100116964501 y 100124921601 y así sanear quedar a paz y salvo con ustedes. Considero importante informarles que este dinero será adquirido mediante la compra de cartera por la entidad financiera EXCELCREDIT y para el cual autoriza a la asesora CAROLINA LEON identificada con la cedula 36309638 para el manejo de datos en dicho proceso.

En espera de su pronta respuesta agradezco su gentileza y excelente gestión.

Atentamente:


PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ

31.375296 Bfa.



Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2021



Señor(a):

DUENAS FLORES PETRONA VICTORIA

vdf0606@hotmail.com

Asunto: No viabilidad propuesta de pago total de crédito(s) No. **100124921601 - 100116964501.**

Respetado Asociado(a):

Reciba un cordial saludo de parte de Fincomercio y Sauco S.A.S

En atención a la propuesta de pago total por valor de \$15.000.000 del crédito mencionado en el asunto, nos permitimos manifestarle que luego del análisis a la misma, el Comité de Cobranza ha decidido que no es procedente aceptar su oferta para la cancelación de su(s) obligación(es).

Lamentamos no poder atender favorablemente su solicitud y le invitamos a que se comunique con nuestro asesor Yesica Zamora al Teléfono 7446644 Ext. 1419 o puede acercarse a la Sociedad Administradora de Cartera SAUCO S.A.S ubicada en la Avenida 19 N° 100 – 12 Piso 5 en Bogotá, en donde se le brindará la información necesaria sobre las alternativas vigentes para el arreglo definitivo de la mora que presenta(n) su(s) crédito(s).

Cualquier información adicional con gusto la proporcionaremos.

Cordialmente;

Departamento de Cobranza, Sauco S.A.S.



JELLY LUT ENRIQUEZ A.
ABOGADA
CRA. 4 No. 11-45 OF. 816 Edif. Banco De Bogotá
TEL. 8851116 Móvil 315 766 89 02
Correo: jellyenriquez@hotmail.com
CALI VALLE

Santiago de Cali, 7 de Septiembre del 2021

SEÑORA:
PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ
CARRERA 1 D 2 No.47 – 45 BARRIO SALOMIA
CALI

Ref. NOTIFICACIÓN DE PRORROGA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

ARRENDADOR. Yamileny Rayo Henao

ARRENDATARIO. Petrona Victoria Dueñas Florez

FECHA DE INICIACIÓN. 20 de Noviembre 2020

FECHA DE VENCIMIENTO. 19 de Noviembre 2021 prorrogado.

Del 20 de Noviembre 2021 al 19 Noviembre 2022

JELLY LUT ENRÍQUEZ Abogada y Representante legal de YAMILENY RAYO HENAO arrendadora del inmueble ubicado en la **CARRERA 1 D 2 No.47 –45 Barrio Salomia**, dado en arrendamiento a Usted, según contrato de la referencia suscrito por las partes, por medio del presente escrito le comunico a usted: Qué a partir de la fecha la **PRORROGA**, del contrato de arrendamiento del bien inmueble dado en arrendamiento será **por UN AÑO** así. **Inicio el 20 de Noviembre del año 2021 y termina el 19 de Noviembre del 2022.**

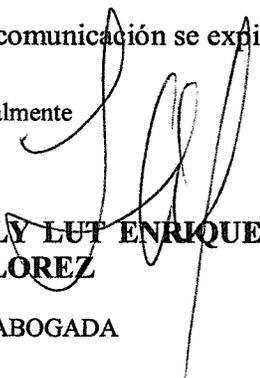
El valor del canon arrendamiento es **de NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. . (\$915.210)**. con el incremento de ley que para este año fue de 1.69%

El pago del arrendamiento tal como lo estipula el contrato de arrendamiento debe ser cancelado en la fecha o dentro de los 5 primeros días hábiles al arrendador.

Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes. La pena por incumplimiento será el equivalente a dos mensualidades del canon de arrendamiento estipulado a la fecha

Esta comunicación se expide y notifica al arrendatario para dar cumplimiento a lo de ley.

Cordialmente


JELLY LUT ENRIQUEZ A.
FLOREZ
ABOGADA


PETRONA VICTORIA DUEÑAS
31.375 296
Arrendatario

COMPROBANTE DE NÓMINA
FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 201708310010628

El (la) señor(a) PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 31375296, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo agosto de 2017, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	PETRONA VICTORIA	Apellidos docente	DUEÑAS FLOREZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	31375296

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre	
Tipo de documento	-
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	*****
Número de documento	*****

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
PENSION DE JUBILACION	\$2,369,449	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$284,334
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$23,000
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$130,444

FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$723,359
BANCO BBVA	\$0	\$3,000
ASERCOOPI	\$0	\$47,778
TOTAL A PAGAR		\$1,157,534

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **29** días del mes de Marzo del año **2022 11:31:48AM**.

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$723,359
BANCO BBVA	\$0	\$3,000
ASERCOOPI	\$0	\$47,778
TOTAL A PAGAR		\$1,241,815

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **29** días del mes de Marzo del año **2022 10:50:06AM**.

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

*Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No. 95-51 - Oficina 203, Edificio Orlitz en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@defensoriafinanciera.gov.co
 Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agenda, secural, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor Financiero se debe utilizar el aplicativo Defensor del Consumidor Financiero disponible en la tienda de aplicaciones de Google Play y Apple Store. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal
 Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
 Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



La educación es de todos

Mineducación



COMPROBANTE DE NÓMINA
FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 201908310010899

El (la) señor(a) PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 31375296, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo agosto de 2019, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	PETRONA VICTORIA	Apellidos docente	DUEÑAS FLOREZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	31375296

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre	
Tipo de documento	-
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	*****
Número de documento	*****

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
PENSION DE JUBILACION	\$2,544,789	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$305,375
COMULTIGAS	\$0	\$274,000
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$25,000

FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$130,444
BANCO BBVA	\$0	\$3,000
PROCESO EJECUTIVO	\$0	\$671,824
TOTAL A PAGAR		\$1,135,146

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **29** días del mes de Marzo del año **2022 11:30:38AM**.

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

*Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No. 95-51 - Oficina 203, Edificio Orlitz en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@defensoriafinanciera.gov.co
 Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agenda, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor Financiero se debe utilizar el formulario de quejas que se encuentra en el sitio web de la Defensoría del Consumidor Financiero (www.defensoriafinanciera.gov.co) o en el aplicativo Defensoría del Consumidor Financiero disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal
 Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
 Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
 Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



La educación es de todos

Mineducación



Fomag



@FomagOficial

COMPROBANTE DE NÓMINA
FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202011300010823

El (la) señor(a) PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 31375296, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo noviembre de 2020, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Nombres docente	PETRONA VICTORIA	Apellidos docente	DUEÑAS FLOREZ
Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número documento	31375296

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre	
Tipo de documento	-
Número de documento	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	*****
Número de documento	*****

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
MESADA ADICIONAL	\$2,641,491	\$0
PENSION DE JUBILACION	\$2,641,491	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$316,979
APORTE DE LEY MESADA ADICIONAL	\$0	\$316,979
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y	\$0	\$26,000

BANCO POPULAR QUIBDO

COMPROBANTE No. 202105310010701

INFORMACIÓN DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	PETRONA VICTORIA DUEÑAS FLOREZ	AÑO	MES	DIA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	31375296	2021	05	31
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			
INFORMACIÓN BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE:		NOMBRE:		
NÚMERO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS	*****	
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS		
PENSION DE JUBILACION	\$ 2,684,019	\$ 0		
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 322,082		
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$ 0	\$ 26,000		
FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$ 0	\$ 130,444		
CREDITO SUPERIOR S.A.S	\$ 0	\$ 14,000		
CREDITO SUPERIOR S.A.S	\$ 0	\$ 274,000		
PROCESO EJECUTIVO	\$ 0	\$ 708,581		
NETO A PAGAR		\$ 1,208,912		

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del



Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio



Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



La educación
es de todos

Mineducación

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Facebook: Fomag Twitter: @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los 22 días del mes de Junio del año 2021 a las 08:40:56.

FINCOMERCIO -COOP. DE AHORRO Y CREDITO F	\$0	\$130,444
CREDITO SUPERIOR S.A.S	\$0	\$274,000
PROCESO EJECUTIVO	\$0	\$788,226
TOTAL A PAGAR		\$1,408,749

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **24** días del mes de Febrero del año **2022 10:59:42AM**.

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 RAYO HENAO YAMILLENY -
 C.C./Nit 67014906
 CR 1 D2 47-45
 CALI

Esta es tu factura

CONTRATO

484158

TOTAL A PAGAR

\$ 198,820.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Marzo 28-2022

FECHA DE EXPEDICION

Marzo 17-2022

R 16579 1/1

Código No. SC 6880-1
 SC 6880-3 SC 6880-4
 SC 6880-5
 NTC-ISO 9001:2015

Ruta	18016 6310
Ciclo	18
Mes Cuenta	Marzo, 2022
Periodo Facturacion	ENE 28 a FEB 26
Dias Facturados	30
Estado de Cuenta No.	333180617
Nro. Predial Nal.	760010100050100100013000000013

No. Pago
 Electrónico

271880076



En EMCALI nos movemos
 de manera SOSTENIBLE
 y ECO AMIGABLE



Puntos de recarga
 carga eléctrica

Centro Comercial
 Unicentro

Centro Comercial
 Pacific Mall

Planta Versailles Emcali
 Parqueadero

Más información: 3113975768 energicaria.emcali.com.co

ACUEDUCTO

Dir Instalación	CR 1 D2 47-45	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Ago - 14	Cargo Básico			8,543.55	-85.44	8,458.11
Estrato	3	Sep - 14	Consumo Básico Hasta 16	15.00	2,393.22	35,898.30	-359.10	35,539.20
No. Medidor M1	2016_6902080	Oct - 12	Otros Cobros					318.25
Lectura Actual	360	Nov - 10	Ajuste al Peso					.44
Lectura Anterior	345	Dic - 13						
Diferencia	15	ENE - 16						
Consumo del mes en M3	15	PROM - 13						
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,144.79	Cm Inversión Poir						\$ 267.49
Cm Inversión Va	\$ 977.77	Cm Tasa Ambiental						\$ 3.17
TOTAL								\$44,316.00

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CR 1 D2 47-45	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación	Cargo Básico			4,582.40	-91.65	4,490.75
Estrato	3	Cm Inversión Va	Consumo Básico Hasta 16	15.00	2,756.13	41,341.95	-826.95	40,515.00
Vertimiento	15 M3	Cm Inversión Poir	Otros Cobros					295.86
		Cm Tasa Ambiental	Ajuste al Peso					.39
TOTAL								\$45,302.00

ENERGIA

Dir Instalación	CR 1 D2 47-45	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Ago - 124.0	Consumo De Energia Activa					
Estrato	3	Sep - 111.0	Consumo Básico Hasta 173	125.00	704.52	88,065.28	-13,209.79	74,855.49
Consumo de energía activa		Oct - 119.0	(-)Ajuste al Peso					.49
No. Medidor M1	FIHP_15882575	Nov - 100.0						
Lectura Actual	52,123	Dic - 128.0						
Lectura Anterior	51,998	ENE - 165.0						
Diferencia	125	PROM - 125.0						
Consumo Actual	125 KWH							
TOTAL								\$74,855.00

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Nivel Tensión	1	Generacion	Meta anual (DIUG-FIUG)	1.29	2.00	.00	.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmision	Mensual (DIUM-FIUM)	.00	.00	.00	.00
Teléfono Operador Red	177	Comercializacion	Acumulado (DIU-FIU)	1.29	2.00	.00	.00
Circuito	310	Distribucion	Hrs Comp. (HC-THC)	.00	.00	.00	.00
Grupo	1	Perdidas	Eventos Comp. (VC-TVC)	.00	.00	.00	.00
NIU	650776	Restricciones	Cons. Estimado Comp. (CEC)	207.00		.00	
Transformador	0E11683	Cuv Aplicado(Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. - %DT	10.00		.00	
		Cuv Calculado(Creg 119-07)	Cargo de Distribucion-DT	92.62		.00	
			Valor Total-COMP	\$.00		\$.00	

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TELEFONO:110

Uso	Residencial Estrato	3	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar	Municipio de Santiago De Cali	ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	8,176.00
Periodo Facturacion	ENE 28 a FEB 26	Dias Facturados	30	Costo Fijo	16,643.24	TOTAL		\$8,176.00
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	3	Costo Variable	10,380.38			
Frecuencia de Barrido	2	Produccion	.00 M3	Valor Aprovechamiento	525.15			
				Subsidio (5%)	-1,377.43			
				(-)Ajuste al Peso	.34			
				TOTAL	\$26,171.00			

ULTIMO PAGO

Realizado el	2022-02-22
Por valor de	\$221,865.00
Recibido en	Gane
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	164,473.00
SubTotal Otros Servicios + AP	34,347.00
+ IVA	.00
TOTAL OPERACIÓN MES	198,820.00
VALOR TOTAL	198,820.00
TOTAL A PAGAR	\$ 198,820.00

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Acueducto	Dif Tarifaria Car Bás Acu	2022-03-02	15/18	102.54	307.78	Acueducto	Dif Tarifaria Cons Acu	2022-03-02	15/18	215.71	647.00
Subtotal Acueducto				\$318.25	\$954.78						
Alcantarillado	Dif Tarifaria Cons Alc	2022-03-02	15/18	242.99	728.91	Alcantarillado	Dif Tarifaria Car Bás Alc	2022-03-02	15/18	52.87	158.67
Subtotal Alcantarillado				\$295.86	\$887.58						

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020
 EMCALI aplicará la resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva



RAYO HENAO YAMILLENY - CR 1 D2 47-45
 C.C./Nit 67014906
 Mes Cuenta Marzo, 2022

No. Pago Electrónico

271880076

TOTAL A PAGAR

\$ 198,820.00

CONTRATO

484158

FECHA DE VENCIMIENTO

Marzo 28-2022

Estado de Cuenta No.

333180617

FECHA DE EXPEDICION

Marzo 17-2022



(415)7707247180153(8020)000271880076(3902)0000019882000(96)20220328

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 sspd@superservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-35 Bogotá D.C. Colombia

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000847779 TELEFONO: 018000413767

EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO

REGIMEN COMUN

NUMERO TRANSACCION: 7857615
FECHA: 14/03/2022 HORA: 11:22:51
VENDEDOR: 1090448186
CENTRO COSTO_4-40224
NIT: 12345

CODIGO SEGURIDAD
\$6237%3636?%

RECAUDO MOVISTAR
REFERENCIA: 60351193591
IDENTIFICACION: 60351193591
CLIENTE: NIZA DEL CARMEN FLOREZ RAMIREZ
VALOR DEL PAGO: \$122.901
FECHA DEL PAGO: 14/03/2022 HORA: 11:22:50

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.



Gases de Occidente
NIT: 800.167.643-5

No. CONTRATO

5 18

24598

Código de referencia para pago electrónico
Válido para Marzo 2022

236414838

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: YAMILENY RAYO HENAO
Dirección: KR 1D2 CL 17 - 45

Factura No. 1143845648
Día de consumo: 30
Período de consumo: D M A D M A
08 02 2022 09 03 2022
Fecha límite de pago: 28/MAR/2022
Fecha de facturación: 15/03/2022

Barrio: BARRIO SENA Estrato: 3
Categoría: RESIDENCIAL Tasa de interés de mora: 2.0590 Ciclo: 7

CC Chipchape Bodega 6 Piso 3 y Calle 44 No. 28F-79 Barrio 12 de Octubre.
Línea de atención a clientes: 418 7333. Fuera de Cali: 01 8000 528 888

SC703-1 SA270-1 OS187-1

V2

Descripción concepto	Saldo Anterior	Abono Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuentas pend.	Interes finan.
SP - CONSUMO MES ACTUAL	0.00	0.00	0.00	34.337.00	0.00	0	0.0000
SP - CARGO FIJO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	2.563.00	0.00	0	0.0000

INFORMACION TARIFARIA VALOR DEL M ³	Lectura actual (m ³)	Lectura Anterior (m ³)	Factor de corrección	Consumo mes (m ³)	Servicios públicos (SP)	36,900
RANGO 0-0 MAS 0	2641.33	2641.33	0.8931	13	Servicios (S):	0
\$ POR CADA M ³	4851	4836			Saldo anterior:	0

Consumo últimos 6 meses	Consumo promedio últimos 6 meses (m ³)	Medidor: 97300914-1997-01	% subsidio o contribución: 0.00%	TOTAL A PAGAR	36,900
8 SEP	10	Fecha de suspensión por falta de pago:		Saldo Capital:	0
8 OCT		(*) Ver para reclamos.		Facturas sin cancelar incluida esta:	1
9 NOV					
9 DIC					
14 ENE					
11 FEB					

Cupo aprobado **Brilla**
3.602.500
(*) Sujeto a condiciones y políticas del grupo Brilla

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164

Línea de emergencia

G:117.53 T:868.17 D:639.61 C:2562.55 P:16.01

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco	
Nombre banco	Cheque No.
Contrato (cliente)	YAMILENY RAYO HENAO
Número de contrato	24598
Código de referencia	236414838

PAGA EN LINEA



TOTAL A PAGAR

36,900

Fecha límite de pago
28/MAR/2022

Recuerda:

Para el uso racional del gas natural, descongele los alimentos antes de prepararlos, así reduce el tiempo de cocción.

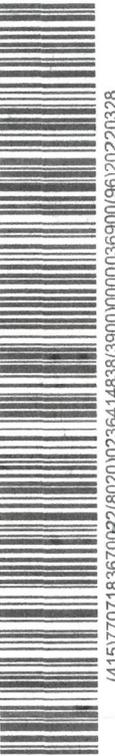
Pague sin recargo hasta:

28/MAR/2022

Pague con recargo hasta:

30/MAR/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



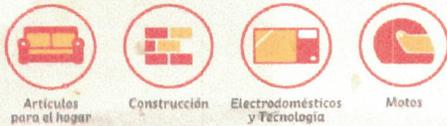
(415)7707183670022(8020)0236414838(3900)000036900(96)20220328

CON **BRILLA ESTRENAS**,
PORQUE ESTRENAS

Aprovecha tu cupo agrandado hasta de

\$6.000.000*

y compra lo que siempre has querido



Recuerda nuestros canales digitales:



*Válido de enero 10 a marzo 31 de 2022. Brilla opera como medio de financiación no bancaria. Aplicación de términos y condiciones. La tasa de financiación será la misma autorizada por la Superintendencia al momento de la adquisición del producto, esta, así como el número máximo de cuotas a elegir por el cliente (dependiendo del producto) están disponibles en www.brilladegasesdeoccidente.com. Brilla no actúa en calidad de productor, proveedor o distribuidor de los productos y servicios adquiridos a través de la financiación, quien actúa con estas calidades es el aliado ante el cual se realiza la compra, quien determina la disponibilidad y garantías de los mismos. Los productos ofrecidos en el cupo pueden ser financiados individualmente. Imágenes de referencia. Campaña aliada en los almacenes aliados Brilla en Cali, Valle del Cauca, exceptuando los ubicados en Buenaventura (Valle del Cauca), el barrio Potrero Grande (Cali - Valle del Cauca) y el departamento de Cauca.

Brilladegasesdeoccidente | Brillagdo | www.brilladegasesdeoccidente.com

Brilla
Creciendo contigo